

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL **SERVICIO DE AHORRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR.**

1.- ANTECEDENTES

Cederna Garalur es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es trabajar por el **desarrollo sostenible de la Montaña de Navarra**. Su actividad se desarrolla con un interés constante por la búsqueda de diversas fuentes de financiación que contribuyan a este **desarrollo sostenible**. Trabaja tanto con organismos públicos, europeos, nacionales y regionales y entidades privadas. Constituida por entidades públicas y privadas de la Montaña de Navarra la entidad ofrece propuestas y servicios tanto a la población local como a las entidades públicas y privadas del territorio al objeto de apoyar y acompañar en procesos de emprendimiento y/o de desarrollo de proyectos territoriales.

La Asociación cuenta con los instrumentos necesarios y con un equipo preparado para realizar sus funciones de la forma más eficaz posible. Nuestra clara vocación europea nos hace contemplar la **eficiencia energética** en el marco de las normativas y recomendaciones comunitarias, así como la utilización de fuentes energéticas renovables producidas en el Territorio Cederna. Y el **ahorro energético** es hoy uno de los pilares básicos y transversales para implementar el **desarrollo sostenible**.

La Factura Energética representa la 1ª ó 2ª partida de gasto más importante en Ayuntamientos, Empresas y Hogares del "Territorio Cederna", y con expectativas de seguir subiendo en los próximos años.

Al mismo tiempo, son innegables las oportunidades de abordar de manera mancomunada soluciones de Eficiencia y Ahorro energético atendiendo cada especificidad, generar una Nueva Economía basada en la utilización de los recursos territoriales para uso energético, y aprovechar las importantes ayudas institucionales para el cumplimiento de estos fines.

Para dar a nuestros proyectos un sentido transversal de ahorro energético Cederna Garalur se va a dotar de un **Servicio de Ahorro Energético y Gestión** propio orientado a un Territorio Sostenible.

2. CONDICIONES GENERALES

El objeto de este pliego de condiciones técnicas es regular y definir el alcance de las prestaciones y las características de los licitadores para crear y desarrollar el **Servicio de Ahorro Energético y Gestión de Cederna Garalur** (en adelante **SAEG**), en definitiva, se trata de abrir un plazo para que las personas o empresas profesionales que tengan los requisitos en este pliego planteados puedan formar parte del SAEG.

El objetivo fundamental de Cederna Garalur para la creación del SAEG parte de la necesidad de dotar de servicios al territorio Montaña de Navarra, y poder disponer de un **servicio de ahorro energético y gestión energética** que dé cobertura a las necesidades planteadas en las comarcas. Tanto para municipios como personas o empresas; tanto para quienes pueden contratarlo individualmente, como municipios, personas, empresas o sectores que necesiten de un servicio agrupado.

2-1.- BENEFICIARIOS DE ESTE SERVICIO.- Dentro del Territorio de actuación de Cederna Garalur cada Beneficiario podrá contratar el **SAEG** bajo las Tarifas de Cederna Garalur.

Podrán ser Beneficiarios de este Servicio:

- **MUNICIPIOS, CONCEJOS.-** Sector Terciario de carácter institucional. Se realizarán ofertas individualizadas para Ayuntamientos o Concejos. Dependiendo del tamaño, podrán agruparse Ayuntamientos o Concejos pequeños para mancomunar el servicio.

- **SECTOR TERCIARIO DOTACIONAL** .- Colegios, Polideportivos, Residencias,...(sector público y privado)
- **SECTOR TERCIARIO HOSTELERÍA**
 - Hoteles
 - Albergues
 - Casas y Apartamentos Rurales
 - Campings
- **RESIDENCIAL**
- **INDUSTRIA.**
- **Evaluación de líneas de “autoconsumo” energético.**
- De acuerdo con Cederna Garalur **impulso de una Nueva Economía aprovechando las oportunidades de fuentes de energía propia del Territorio. La Biomasa.**

2.-2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Los servicios que se ofrecerán serán:

- Identificar las oportunidades de ahorro energético.
- Análisis, seguimiento y control del consumo y suministro de energía en edificios e instalaciones.
- Implantación de Sistemas de Gestión Energética cuando proceda
- Proponer soluciones de ahorro en energía, considerando especialmente los recursos locales, territoriales disponibles, y en especial aquellos relacionados con una **Nueva Economía de la Biomasa.**
- Realizar una contabilidad de ahorro de emisiones de CO2 a partir de las medidas de eficiencia energética propuestas desde el SAEG.
- **Independencia del SAEG.-** Las soluciones que proponga el SAEG a sus usuarios llevarán como requisito **la independencia del SAEG con respecto a los instaladores, fabricantes, marcas o mantenedores.** De esta manera el SAEG analizará, diagnosticará, propondrá soluciones y realizará el Proyecto **desde el punto de vista** de las necesidades **del usuario** cuando el Proyecto fuera legalmente necesario; pero será otra empresa distinta e independiente de la licitadora que asume el SAEG, quien ejecute la obra, el mantenimiento o la solución propuesta.
- Monitorización de obligaciones y oportunidades normativas.- Ayudas, subvenciones y financiación especial.
- Control de Empresas de Servicios Energéticos (ESEs) cuando proceda.
- Impartir Formación del ámbito energético.
- Plan de comunicación e información para difusión del servicio.
- Propuesta de coordinación con equipo técnico de Cederna Garalur.

2.-3.- PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se comenzará a realizar una vez seleccionada la empresa o empresas que formen parte del SAEG.

La empresa o empresas seleccionadas firmarán un Convenio con Cederna Garalur para la prestación del servicio.

La mejor relación calidad/precio de los servicios que se ofrezcan desde el SAEG es también uno de los objetivos del mismo. Previamente a la realización de cualquier trabajo demandado, se realizará un presupuesto al cliente final para su aprobación, y será Cederna Garalur quién facturará al finalizar el trabajo.

El Convenio de Cederna con la empresa o empresas seleccionadas establecerá el régimen económico entre ambas.

3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador estará obligado a acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Un Técnico responsable del Proyecto con titulación de ingeniero técnico o superior que se acreditará mediante certificado colegial, copia compulsada del título o cualquier otro medio

legalmente admisible, con experiencia y capacidad profesional, adjuntando el curriculum y relación con la empresa.

- Profesional técnico con la certificación CMVP (Certified Measurement & Verification Professional) acreditado por EVO (Efficiency Valuation Organization), para la medida y verificación de los ahorros obtenidos siguiendo la metodología IPMVP (International Performance Measurement & Verification Professional) o equivalente, y presentará el certificado que lo acredite.
- Profesional técnico de sistemas de control inteligente de edificios con acreditación KNX o similar.
- Acreditar, por parte de la empresa licitadora, que ha efectuado labores de gestión energética integral en organizaciones públicas y privadas. La justificación deberá efectuarse mediante certificado a su nombre, bien del Colegio Profesional o de la organización pública o privada correspondiente.
- Acreditar experiencia en la redacción de proyectos de energías renovables y auditorías energéticas.
- Acreditar experiencia en proyectos de instalaciones de electricidad, calefacción, aire acondicionado, incendios, instalaciones industriales (cámaras frigoríficas, redes de vapor, redes de aire comprimido).
- Acreditar experiencia en impartir Formación específica en el ámbito energético.
- Atención y capacidad de realizar informes en euskera en aquellos casos en los que así lo requieran los demandantes del servicio.

3.1 MEDIOS MATERIALES

- Las empresas licitadoras deberán hacer constar el equipamiento y medios materiales que se adscriban al servicio, como mínimo deberán disponer de:
 - Analizador de redes
 - Equipos básicos de medida (multímetros, pinzas amperimétricas para verificar consumos, fugas,...)
 - Cámara termográfica

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA O PROYECTO

Cada empresa licitadora presentará un Proyecto que recoja con detalle los servicios que contempla para el SAEG de acuerdo a las características y usuarios recogidos en los puntos 2-1 y 2-2 de este Pliego.

La amplitud, calidad y adaptación a las necesidades de Cederna Garalur y su territorio serán la base para su evaluación.

5.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Valoración de las Propuestas se realizará de acuerdo al siguiente Baremo:

- **Proyecto para SEAG.....100 puntos**

Se valorará cada proyecto presentado según los siguientes criterios:

-Adaptación del Proyecto a la realidad de Cederna, su Territorio y posibles usuarios del Servicio. (85%)



-Mejoras del Proyecto sobre las Características del Servicio indicadas en el pliego
(15%)

Cederna Garalur se reserva la posibilidad de establecer acuerdos con más de una empresa al objeto de poder atender las demandas del territorio lo mejor posible.

5.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha límite para la presentación de propuestas es el 2 de junio de 2015.

La documentación se podrá enviar por correo electrónico a la dirección info@cederna.es, y constará en el asunto al menos los términos "SAEG Cederna-Garalur". Dicho correo electrónico incluirá también la siguiente información:

Nombre de la empresa:

C.I.F:

Domicilio social:

Correo electrónico:

Número de teléfono:

Persona de contacto:

Cederna-Garalur podrá requerir a las organizaciones que se presentan que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta o que aporten los originales, o copias notariales, de la documentación presentada.

Examinada la documentación, Cederna-Garalur informará a las organizaciones que se hayan presentado de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y les requerirá para que subsanen los defectos en un plazo de cinco días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, Cederna-Garalur informará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida;

De igual forma, se notificará a las organizaciones que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración.

Cederna-Garalur se reserva asimismo el derecho a que solicite documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre su contenido, estando el licitador obligado a ello.

Cualquier consulta o duda respecto de la licitación deberá remitirse a info@cederna.es

6.- DURACION DEL ACUERDO

Se plantea un acuerdo con una duración mínima de dos años prorrogables anualmente.

